



LAGUNA BLANCA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 708 (Sección "A")

VISTOS:

1. El Anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Derek Andrés Sánchez Marnell, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2022.
2. El decreto alcaldicio N° 166 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Derek Andrés Sánchez Marnell.
3. El decreto alcaldicio N° 649 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Derek Andrés Sánchez Marnell.
4. El memorándum N°84 de fecha 29 de diciembre de 2022, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita acto administrativo, para el anexo de contrato.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 151 de fecha 21 de diciembre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.
6. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
7. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
8. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad modificar el contrato de prestación de servicios a honorarios de don Derek Andrés Sánchez Marnell RUT: 15.580.465-3, suscrito el día 01 de febrero de 2022, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, en todas sus partes, suscrito entre don Derek Andrés Sánchez Marnell RUT: 15.580.465-3, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT N° 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 23 de diciembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3 ambos domiciliados en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra don **DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL**, chileno, **PSICOLOGO** cédula de identidad número **15.580.465-3**, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas calle Hornillas n°151, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de febrero de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZALEZ**, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte, y por la otra, **DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL**, chileno, **PSICOLOGO**, cédula de identidad número **15.580.465-3** se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 166 (sección "A") de fecha 07 de abril de 2022.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, se convino anexo de contrato de trabajo entre las partes ya individualizadas El anexo anteriormente individualizado fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 649 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022.

SEGUNDO:

Que, por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- La cláusula quinta del contrato señalado, en su párrafo primero establece: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará a "**EL PROFESIONAL**" un honorario total de \$3.819.600.- (tres millones ochocientos diecinueve mil seiscientos pesos.), dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$381.960.- (cuatrocientos veintisiete mil, setecientos noventa y cinco pesos), cargo que se imputará a la cuenta N° 215.2103.001, denominada "**HONORARIO A SUMA ALZADA**", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022"
- Al momento del pago "**El profesional**" deberá entregar a "**La municipalidad**" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de Posta APS de Villa Tehuelches, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.



A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:

- La "MUNICIPALIDAD" pagará a "EL PROFESIONAL" un honorario global de \$ 3.850.157.- (tres millones ochocientos cincuenta mil ciento cincuenta y siete pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$ 427.795.- (cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."
 - Al momento del pago "La profesional" deberá entregar al municipio la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de Posta de atención Primaria "Fernando Ampuero - Cheuquel" comuna de Laguna blanca, en señal de conformidad.
 - Los pagos se realizarán durante la última semana de la prestación del servicio, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria."
- 1) Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta en la cláusula segunda del anexo suscrito el 21 de noviembre de 2022, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 649 (Sección "A") de fecha 29 de Noviembre del 2022.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


DEREK ANDRÉS SANCHEZ MARNELL
RUT: 15.580.468-3


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



2. - **ESTABLÉZCASE** que el presente anexo del contrato, deja estipulado en los incisos:

SEGUNDO, *Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo con lo que indica a continuación:*

1.- La cláusula quinta del contrato señala, en su primer párrafo, lo siguiente:

- *“La “MUNICIPALIDAD” pagara a “EL PROFESIONAL” un honorario total de \$3.819.600.- (tres millones ochocientos diecinueve mil seiscientos pesos), dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$381.960.- (trescientos ochenta y un mil novecientos sesenta pesos), cargo que se imputara a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada “HONORARIO A SUMA ALZADA”, del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022.”*
- *Al momento de pago “El profesional” deberá entregar a la “municipalidad” la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de la Posta APS de Villa Tehuelches, en señal de conformidad.*
- *Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.*

A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:

- *“La “MUNICIPALIDAD” pagara a “EL PROFESIONAL” un honorario global de \$3.850.157.- (tres millones ochocientos cincuenta mil ciento cincuenta y siete pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$427.795.- (cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada “HONORARIO A SUMA ALZADA”, del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023.”*
- *Al momento de pago “El profesional” deberá entregar al municipio la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de la Posta de atención primaria “Fernando Ampuero Cheuquel” comuna de Laguna Blanca, en señal de conformidad.*
- *Los pagos se realizarán durante la última semana de la prestación del servicio, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.*

- 1) Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta en la cláusula segunda del anexo suscrito el 21 de noviembre de 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio 649 (Sección “A”) de fecha 29 de noviembre de 2022.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el **01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023**, ambas fechas inclusive



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

TERCERO, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG / RAVB /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Encargado de Salud Municipal
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 84/ 2022

Laguna Blanca, 29 de Diciembre 2022

A: **RENE VILLEGAS BARRIA** **Secretaria Municipal**
DE: **ALEJANDRO GALLARDO ROJEL** **Recursos Humanos**

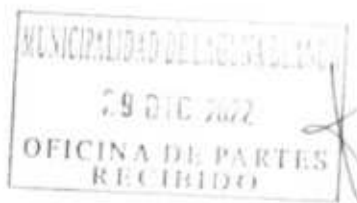
Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de los Profesionales de Salud . Se adjunta certificado presupuestario y contrato para Decretar.

NOMBRE	PROFESION	CUENTA	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
JAVIERA DEICHLER VEGA RUT 15.643.286-5	DENTISTA	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$6.013.341
HECTOR FERNANDEZ VEGA RUT 16.353.800-8	DENTISTA	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$6.013.341
REREK SANCHEZ MARNELL RUT 15.580.465-3	PSICOLOGO	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$3.850.155
RODOLFO CONCHA PAEILE RUT 08.530.133-0	MEDICO GENERAL	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$10.038.312
VIVIANA GALLARDO BARRIA RUT 07.431.388-4	NUTRICIONISTA	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$1.928.808
IVAN ROJAS BARRIA RUT 17.797.219-3	ENFERMERO	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$3.850.155
PATRICIA CARDENAS DIAZ RUT 10.541.770-5	MATRONA	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$1.928.808

Atentamente,



ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA





ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 23 de diciembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3 ambos domiciliados en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra don **DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL**, chilena, **PSICOLOGO** cedula de identidad número **15.580.465-3**, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas calle Hornillas n°151, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de febrero de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, por una parte, y por la otra, **DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL**, chilena, **PSICOLOGO**, cedula de identidad número **15.580.465-3** se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 166 (sección "A") de fecha 07 de abril de 2022.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, se convino anexo de contrato de trabajo entre las partes ya individualizadas. El anexo anteriormente individualizado fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 649 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022.

SEGUNDO:

Que, por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- La cláusula quinta del contrato señalado, en su párrafo primero establece: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará a "**ELPROFESIONAL**" un honorario total de \$3.819.600.- (tres millones ochocientos diecinueve mil seiscientos pesos.), dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$381.960.- (cuatrocientos veintisiete mil, setecientos noventa y cinco pesos), cargo que se imputará a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "**HONORARIO A SUMA ALZADA**", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022"
- Al momento del pago "El profesional" deberá entregar a "La municipalidad" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de Posta APS de Villa Tehuelches, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:

- La "MUNICIPALIDAD" pagará a "EL PROFESIONAL" un honorario global de \$ 3.850.157.- (tres millones ochocientos cincuenta mil ciento cincuenta y siete pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$ 427.795.- (cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."
 - Al momento del pago "La profesional" deberá entregar al municipio la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de Posta de atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" comuna de Laguna blanca, en señal de conformidad.
 - Los pagos se realizaran durante la ultima semana de la prestación del servicio, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria."
- 1) Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta en la cláusula segunda del anexo suscrito el 21 de noviembre de 2022, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 649 (Sección "A") de fecha 29 de Noviembre del 2022.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el **01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL
RUT: 15.580.465-3


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 151 /2022

Fecha: 21-12-2022

Objetivo del Gasto: CONTRATACION PSICOLOGO POSTA DE ATENCION PRIMARIA FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL, SEÑOR DEREK SANCHEZ MARNELL R.U.T.15.580.465-3, AREA SALUD, DESDE 01 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada , Area Salud Municipal/2022	01-01-2023	30-09-2023	Gasto Mensual \$427.795.-	Gasto Total \$3.850.155.-
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$3.850.155.-

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad del presupuesto Área Salud Municipal año 2023, aprobado según Decreto Alcaldicio N° 1380 Sección "D" de fecha 14 de diciembre 2022, certifica que existe disponibilidad presupuestaria.-



CAROLINA CARCAMO DIAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)